

Constancia Secretarial. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto, informándole que el superior declaró la nulidad de todas las actuaciones surtidas con posterioridad a la sentencia de tutela No. 079 del 27 de mayo de 2020 proferida por este despacho, ordenando que se proceda con la notificación de la sentencia a todos los intervinientes del proceso de reorganización empresarial adelantado por PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS., ante la Supersociedades.

Santiago de Cali, 01 de junio de 2020
El secretario,

Román Camilo Santacruz Contreras

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

Auto No. 00461

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Sede Desconcentrada Casa de Justicia Barrio Alfonso López
Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veinte (2020)
Rad. 2020-00148-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo la providencia emitida por el Juez Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en la cual dispuso la nulidad de todas las actuaciones surtidas con posterioridad a la sentencia de tutela No. 079 proferida dentro de este trámite constitucional, ordenando que se proceda con la notificación del fallo a todos los intervinientes del proceso de reorganización empresarial adelantado por PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S. ante Superintendencia de Sociedades, con el objeto de que tengan la oportunidad de ejercer los recursos legales, si lo consideran pertinente; es por ello y atendiendo el grado jerárquico del ad-quem que se procederá de conformidad.

Por los motivos anteriormente expuestos, el juzgado,

DISPONE

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, en providencia de la fecha.

2.- NOTIFÍQUESE por el medio mas expedito, la Sentencia T-079 del 27 de mayo de 2020 a todos los intervinientes del proceso de reorganización empresarial adelantado por PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S., ante la Superintendencia de sociedades.

3.- SOLICITAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta Seccional que notifique por aviso la sentencia referida en el numeral anterior, a todos los intervinientes del proceso de reorganización empresarial adelantado por PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS, ante la Superintendencia de sociedades, en la página Web de la Rama Judicial y por el aplicativo Tyba.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
La Juez,

Firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Rosalba".
ROSALBA APARICIO CORDOBA